



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 09 FEB 1996

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas
N°370/95 V.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se mantienen
pendientes de aprobación de la Rendición de Cuentas de los meses de
Julio a Diciembre del Ejercicio 1992 de la Municipalidad Ushuaia,
los gastos observados e indicados en el Anexo I que forma parte
integrante de la misma.

Que se le concedió a la Secretaria de Economía y
Finanzas un plazo de quince (15) días para responder a las
observaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Que por Nota N°72/95 Letra C.Gral. se ha solicitado
a este Tribunal de Cuentas la ampliación del plazo otorgado por
Resolución N°370/95 de quince (15) días más.

Que la Vocalía de Auditoría, conforme lo establece
el Art. 41 de la Ley 50 debe emitir resolución definitiva en un
plazo máximo de 90 días, no pudiendo por ello prorrogar más tiempo
que lo dispuesto en la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia
es el Organismo competente para dictar el presente acto
administrativo según lo dispuesto en el Art.4°) inc.f) de la Ley
N°50.

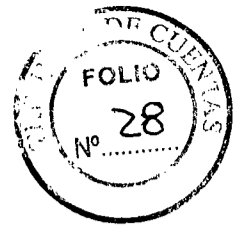
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 1º) CONCEDER a la Secretaria de Economía y Finanzas de la
Municipalidad Ushuaia una prórroga del plazo establecido en el
Artículo 2º) de la Resolución N°370/95 V.A., por el Término de diez
(10) días contados a partir del vencimiento de la Resolución
mencionada.

ARTICULO 2º) REGISTRAR, Comunicar a la responsable, cumplido.
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°10/96 V.A.-

C. P. N. CERDIO RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia